

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 6 DE MARZO DEL 2019. NUM. 34,888

Sección A

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 58-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de sus atribuciones corresponde a los Secretarios de Estado, implementar medidas tendientes a realizar mejoras de mediano plazo que orienten sistemáticamente la gestión de la institución a su cargo, al logro de resultados.

CONSIDERANDO: Que la mejora de la gestión implica crear las capacidades para mejorar la calidad y la eficacia en la entrega de servicios públicos; para enfrentar de mejor manera demandas y tensiones cada vez más complejas y apremiantes, así como para rendir cuentas claras a la ciudadanía sobre la administración de los recursos públicos y la efectividad de las acciones.

CONSIDERANDO: Que el acto administrativo como manifestación de la voluntad del Estado para crear efectos jurídicos, debe ser eficiente, eficaz y racional y en

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo No. 58-2019

A. 1 - 2

DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Acuerdos Ejecutivos Nos. 75-2019 y 80-2019.

A. 2 - 3

COPRISAO

ACUERDO 40-2019.

A. 4 - 6

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Acuerdos Nos. 003-2019, 004-2019

A. 7 - 15

AVANCE

A. 16

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

consecuencia, las providencias que se emitan para darle curso al procedimiento administrativo, deberán ajustarse a los principios antes enunciados.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de eficientar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos documentos jurídicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.131-2018 de fecha 06 de abril de 2018, se nombró al ciudadano **WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**, como Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

POR TANTO;

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**, quien se desempeña como Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, las siguientes atribuciones: Para que con sello y firma autorice las providencias de mero trámite, así como autos de admisión, autos motivados y resolutorios, autos de previo a admitir por razón de deficiencias de libelo y demás, de requerimiento, de apertura a pruebas y de cierre de periodo probatorio, de apertura y prosecución de cuestiones incidentales, de evacuación de pruebas, de señalamiento de inspecciones y de su realización, de providencias para mejor proveer y de anulación de actuaciones que hayan de recaer en los expedientes incoados o que se conocen ante esta Secretaría de Estado y se les dé trámite así a los mismos hasta llevarlos a su etapa final.

SEGUNDO: Las atribuciones y funciones aquí delegadas, se entienden otorgadas, sin perjuicio de su ejecutabilidad por quien o quienes por ley tengan atribuidas las mismas.

TERCERO: EL delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Se deja sin ningún valor ni efecto el Acuerdo número 79-2018 de fecha nueve (09) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

QUINTO: El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de su fecha.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL